



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

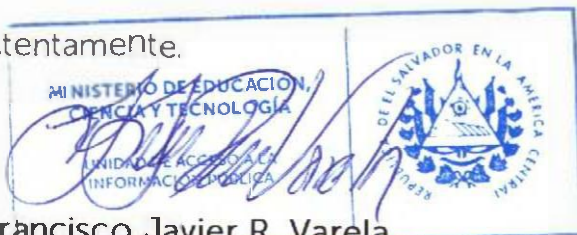
MINEDUCYT-2022-0146

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día LUNES VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

¿Si un colegio privado es arrendatario de un inmueble y está en mora (atrasado en pagos) hay algún procedimiento a seguir en el Ministerio de Educación antes de reclamar judicialmente la desocupación del inmueble?

La Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, no hay ningún procedimiento a seguir con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología previo a reclamar judicialmente la desocupación del inmueble.

Atentamente,



Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

Versión Pública